



RESOLUCION NUM. 41

SERIE 2007-2008

RESOLUCION DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, AUTORIZANDO AL COMITÉ DE FIESTAS DEL POBLADO COQUI A CELEBRAR SUS FIESTAS POPULARES DEL 26 AL 29 DE JUNIO DE 2008; REGLAMENTAR LA INSTALACION DE LAS LLAMADAS PICAS, KIOSCOS Y APARATOS DE DIVERSION.

POR CUANTO: Las tradicionales Fiestas Populares del Poblado Coquí se vienen celebrando por más de cincuenta (50) años.

POR CUANTO: Dichas Fiestas trascienden límites territoriales del vecindario y durante la celebración de las mismas reciben la visita de muchas personas residentes en los pueblos aledaños al nuestro reconociendo la calidad de las actividades que allí se celebran.

POR CUANTO: Las Fiestas Populares del Poblado Coquí promueven el disfrute y la sana camaradería de las familias Salinenses y los visitantes que nos honran con su asistencia.

POR TANTO: **RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCION 1ra: Autorizar al Comité de Fiestas del Poblado Coquí a celebrar sus Fiestas Populares del 26 al 29 de junio de 2008.

SECCION 2da: Se autoriza también la instalación de varios kioscos entre los cuales se incluyen un (1) kiosco de Piña Colada, varios de Bebidas Alcohólicas, un negocio de Pizza y otros según lo determine el Comité.

SECCION 3ra: Se autoriza la instalación de cinco (5) picas que operarán como hipódromos de caballitos manipulados por manivela, en los lugares que autorice el Comité dentro de los límites del Poblado que operarán de: 8:00 AM a 12:00 de la noche jueves, 26 y domingo, 29 de junio de 2008. Viernes, 27 y sábado, 28 operarán de 8:00 AM a 2:00 de la mañana.

SECCION 4ta: Las actividades se llevarán a cabo en y los alrededores de la Plaza de Recreo Manuel González y los aparatos de diversión se ubicarán en las calles alrededor de la Plaza.

SECCION 5ta: No se permitirá negocio adulante alguno en las calles aledañas a la Plaza sin el permiso del Comité de Fiestas.

SECCION 6ta: Se prohíbe servir bebidas en envases de cristal en el área destinada para las actividades y alrededores de la Plaza de Recreo Manuel González y según lo dispone la Ordenanza Núm. 3, Serie 1993-94.

RESOLUCION NUM. 41

SERIE 2007-2008

SECCION 7ma: Copia de esta Resolución será enviada a OCAM, el Presidente del Comité de Fiestas, a los Comerciantes, Policía Estatal y Municipal para la acción pertinente.

Gilberto Reyes Suárez

GILBERTO REYES SUAREZ
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Debra B. Blocker Ferrer

DEBRA B. BLOCKER FERRER
SEC. INT. LEGISL. MUNICIPAL

firma por el Dr. Carlos J. Rodriguez Mateo, Alcalde del Municipio de Salinas a los 29 días del mes de Mayo de 2008.

DR. CARLOS J. RODRIGUEZ MATEO
ALCALDE

CERTIFICACION

YO, DEBRA B. BLOCKER FERRER, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 41, Serie 2007-2008, adoptada por la Legislatura Municipal en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2008.

Se certifica, además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: Hons: Gilberto Reyes Suárez, Francisco Baerga Vázquez, Ignacio Del Valle Alvarado, Melvin Torres Ortiz, Ismael Ortiz López, Mildred Manzanet Navarro, Eris Torres Rivera, Marta Cortés Dávila, Howard Rivera López, José M. Luna Nazario, Jacqueline Vázquez Suárez, Emilio Nieves Torres.

Ausentes: Hons. Gerónimo Colón Vega, Roberto Mercado Colón.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi Firma y sello oficial de este Municipio hoy 29 de Mayo de 2008.

Debra B. Blocker Ferrer

DEBRA B. BLOCKER FERRER
SEC. INT. LEGISLATURA MUNICIPAL